

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

##### FOMENTO.—MINAS

Don José Mora Florín, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que examinada la cuenta de ingresos y gastos ocasionados durante el segundo semestre de 1904, correspondiente al descuento del 5 por 100 de los expedientes ingresados en esta provincia formada, con arreglo á la Real orden de 9 de Noviembre de 1900, ofrece el siguiente resultado:

CARGO	Pesetas.
Importa el 5 por 100 de descuento de los expedientes ingresados durante el segundo semestre de 1904. . . . .	158'40
<b>TOTAL CARGO. . . . .</b>	<b>158'40</b>

DATA	Pesetas.
Factura de D. Leopoldo García, núm. 1. . . . .	45
Idem de la Sra. Viuda de Calon é hijo, número 2. . . . .	40'54
Gastos extraordinarios de la oficina. . . . .	9'50
Cuenta justificada del Sr. Secretario del Gobierno civil de Zamora. . . . .	63'36
<b>TOTAL DATA. . . . .</b>	<b>158'40</b>

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo. . . . .	158'40
Idem la data. . . . .	158'40
<b>DIFERENCIA. . . . .</b>	<b>&gt;</b>

Salamanca 4 de Enero de 1905.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Montenegro.—V.º B.º—El Gobernador civil, J. Mora.

Se aprueba esta cuenta en todas sus partes y se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de cuántas personas deseen examinarlas.

Zamora 12 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,  
**José Mora.**

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta capital durante el pasado mes de Diciembre, fué el siguiente:

Nacimientos 38, de ellos 8 ilegítimos. Natalidad por 1.000 habitantes 2'32. Defunciones 53, clasificadas del modo siguiente: fiebre tifoidea 1, sarampión 3, gripe 2, tuberculosis 7, enfermedades del sistema nervioso 5, idem del aparato circulatorio y respiratorio 17, idem digestivo 7, idem génito-urinario 1, senectud 3, otras enfermedades 7, resultando una mortalidad de 3'23 por 1.000 habitantes.

(Gaceta del 11 de Enero de 1905).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REALES ÓRDENES CIRCULARES

Para el funcionamiento del Instituto de Reformas sociales se hace necesaria completar la representación patronal determinada por el Real decreto de 15 de Agosto de 1903, que constituye su reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904.

Dicha representación, ya incompleta desde que funciona el Instituto, por haber renunciado varios Vocales á sus cargos, no ha podido reunir el total de sus miembros á pesar de haberse verificado una segunda elección, por lo que se hace necesario, con arreglo al art. 62 de su reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904, convocar á elección parcial de la representación mencionada, para designar un Vocal por la Grande Industria, otro por la Pequeña Industria, y dos por la Agricultura; y un suplente por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria, y dos por la Agricultura.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1.ª Los Gobernadores civiles, dentro de los ocho días siguientes á esta convocatoria, se dirigirán, por conducto de los Alcaldes, á las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Círculos Industriales, Sociedades Económicas de Amigos del País, Ligas de Productores, Asociaciones para el fomento de la producción nacional, Cabildos de Mareantes, Sindicatos Agrícolas, Sindicatos de Riegos y otras Asociaciones legalmente constituidas que pudieran ser calificadas previamente de análogas por el Instituto, para que el día 25 del corriente, y bajo la presidencia de sus Directores ó Presidentes respectivos, elijan un compromisario cada una de entre los individuos pertenecientes á la Sociedad ó Asociación.

2.ª Dentro del tercer día, los Presidentes ó Directores remitirán al Gobernador civil de la provincia relación de los compromisarios que hubieren resultado elegidos. El Gobernador civil, dentro de los ocho días siguientes, hará publicar en el BOLETIN OFICIAL la lista de los designados por cada Sociedad ó Asociación, con expresión de éstas, y en el mismo número convocará la elección de Vocales y suplentes de la representación patronal para el día 12 del próximo Febrero.

3.ª La elección de Vocales y suplentes se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento de la capital de la provincia, y bajo la presidencia del Alcalde, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del reglamento. Si alguno de los compromisarios elegidos por las Sociedades ó Asociaciones que no radiquen en la capital de la provincia no tuviera medios ó no se hallare en condiciones de poder concurrir á la capital el día de la elección, podrá, con anuencia de la Junta directiva, delegar en algún afiliado á alguna de las Sociedades ó Asociaciones análogas radicantes en dicha capital y residente en la misma. Esta delegación la comunicará la Junta directiva al Alcalde de la capital y al interesado con tres días de antelación, por lo menos, al en que la elección se verifique.

4.ª Con arreglo al art. 54 del mencionado reglamento, los compromisarios en cada provincia elegirán un Vocal por la Grande Industria, uno por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, y un suplente por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, debiendo advertirse, para evitar torcidas interpretaciones, que tales representaciones no son provinciales, pues se computarán los votos que cada candidato hubiere obtenido en el mismo grupo en todas las provincias de España, para hacer la proclamación.

Cada compromisario no tendrá más que un voto para cada uno de dichos Vocales y suplentes.

5.ª La elección de estos Vocales y suplentes, según lo dispuesto en el art. 59, será pública y por votación nominal, consignándose en el resultado el número de votos que cada candidato obtuviere, con mención de las Sociedades ó Asociaciones á que correspondan esos votos. Se levantará acta por duplicado del resultado de la elección, consignándose en ella las protestas que se hicieren, y enviándose seguidamente uno de los ejemplares al Gobernador civil, que, sin demora alguna, lo remitirá directamente al Presidente del Instituto, quedando el otro archivado en la Alcaldía.

6.ª Conforme á lo preceptuado en el art. 62 del reglamento, el cargo de Vocal ó suplente requiere, como condición imprescindible, la vecindad ó residencia en Madrid.

7.ª El escrutinio se verificará en el Instituto de Reformas sociales, con arreglo al art. 60, el día 25 del próximo Febrero, y se dará cuenta al Ministro de la Gobernación inmediatamente, para que declare elegidos á los que hayan sido proclamados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1905.—Vadillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Encomendada al Instituto de Reformas sociales la estadística de los accidentes del trabajo, en virtud del Real decreto de 15 de Agosto de 1903, y para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del reglamento para la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que para la redacción y remisión de «Notas auto-

rizadas» y «Hojas estadísticas» á que los mencionados artículos se refieren, se observen las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> La forma de las «Notas autorizadas» y «Hojas estadísticas», seguirá siendo la preceptuada en la Real orden de 30 de Agosto de 1900.

2.<sup>a</sup> Las «Notas autorizadas» se remitirán por los Gobernadores al Ministro de la Gobernación tan pronto como reciban el parte del accidente.

3.<sup>a</sup> Las «Hojas estadísticas» se remitirán trimestralmente á dicho Ministerio.

4.<sup>a</sup> A partir del 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, los Gobernadores enviarán mensualmente al Instituto de Reformas sociales los «estados» de accidentes ocurridos, según el modelo que remitirá el Instituto, y con arreglo á las instrucciones en el mismo contenidas.

5.<sup>a</sup> La forma y dimensiones de los «estados» serán las indicadas en el modelo (0'46 X 0'13).

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1904.—Vadillo.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

#### HOSPITAL DE TORO

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 3 del actual, esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó celebrar segunda subasta para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro durante el año actual.

La subasta se ha de ajustar en un todo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y disposiciones supletorias y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto los días hábiles de nueve de la mañana á dos de la tarde en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo los tipos designados para la subasta los siguientes:

Garbanzos, á 34 pesetas la fanega.  
Patatas, á 14 céntimos el kilogramo.  
Arroz á 55 idem el idem.  
Fideos, á 58 idem el idem.  
Bacalao, á 1 peseta 20 céntimos el idem.  
Aceite, á 1 peseta 25 céntimos el idem.  
Pimiento, á 1 peseta 10 céntimos el idem.  
Azúcar, á una peseta 35 céntimos el idem.  
Sal, á 16 céntimos el idem.  
Jabón Sevilla, á 96 idem el idem.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación el día 11 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en el modo y forma establecida en la Instrucción de referencia.

Zamora 11 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Alberto Belmonte.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro durante el año actual de 1905, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción al pliego de condiciones de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos de cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### HOSPITAL DE BENAVENTE

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 3 del mes actual, esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó celebrar segunda subasta para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente durante el año actual.

La subasta se ha de ajustar en un todo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y disposiciones supletorias y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto los días hábiles de nueve de la mañana á dos de la tarde en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo los tipos designados para la subasta los siguientes:

Garbanzos, á 34 pesetas la fanega.  
Patatas, á 14 céntimos el kilogramo.  
Arroz, á 55 idem el idem.  
Fideos, á 58 idem el idem.  
Bacalao, á 1 peseta 20 céntimos el idem.  
Aceite, á 1 peseta 25 céntimos el idem.  
Pimiento, á 1 peseta 10 céntimos el idem.  
Azúcar, á 1 peseta 35 céntimos el idem.  
Sal, á 16 céntimos el idem.  
Jabón Sevilla, á 96 idem el idem.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación el día 11 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en el modo y forma establecida en la Instrucción de referencia.

Zamora 11 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Alberto Belmonte.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente durante el año actual, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción al pliego de condiciones de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos de cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Ayuntamientos.

### VILLAFAFILA

Facultado este Ayuntamiento para arrendar con facultad de la exclusiva en la venta de los grupos de carnes, líquidos, sal y alcoholes, durante el año de 1905, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace saber:

1.<sup>a</sup> Que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de diez á doce de la mañana del décimo día hábil siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose la subasta por el sistema de pujas á la llana.

2.<sup>a</sup> Serán objeto de arriendo todas las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos, sal y alcoholes, por un año, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

3.<sup>a</sup> El tipo para la subasta será el de 8.820'24 pesetas, con inclusión del recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza.

4.<sup>a</sup> La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe anterior, la que será depositada en las arcas municipales ó sobre la mesa que presida la subasta, según dispone el artículo 277 del Reglamento.

5.<sup>a</sup> El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad de este contrato y esta consistirá en una cantidad en metálico igual á la cuarta parte del importe total en que se adjudique el arriendo.

6.<sup>a</sup> Si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda al octavo día siguiente hábil al de la primera, con las mismas condiciones, excepto la de que según previene la condición 10.<sup>a</sup> del pliego, se ratificarán los precios de venta acordados, aumentándose en un 10 por 100 y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera y última al octavo día siguiente también hábil al de la segunda y en esta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes y precios de venta rectificadas.

Villafafila 5 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Santiago. R—50

### SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Don Abundio Huerga Fernández, Alcalde de este distrito de Santa Colomba de las Carabias.

Hago saber: Que á los diez días contados desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en esta Casa destinada á sesiones de diez á doce de su mañana, la primera subasta por el

sistema de pujas á la llana, para el arriendo á venta á la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos y sal, durante el año de 1905, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo de 580 pesetas 23 céntimos, de una décima sobre el cupo y 17 pesetas 40 céntimos del 3 por 100 de cobranza, haciendo un total de 655 pesetas 65 céntimos.

Si la subasta resultare sin efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes, á la misma hora y local, entendiéndose rectificados los precios de venta, con el aumento del 10 por 100 en la unidad del kilo ó litro.

Si no hubiera remate por falta de licitadores, se celebrará la tercera á los ocho días siguientes y á la misma hora, observándose lo dispuesto en los artículos 296 al 298 del aludido Reglamento.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el importe del 5 por 100 del tipo del mismo, en la forma dispuesta por el art. 277 del Reglamento, presentando fianza por una cantidad igual al precio por que se fije el remate.

Santa Colomba de las Carabias 30 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Abundio Huerga. R—33

### MANGANESES DE LA LAMPREANA

Don Dámaso Campano Peroy, Alcalde Constitucional de la villa de Manganeses de la Lampreana.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán durante los años 1905, 1906 y 1907, verificándose la primera subasta el décimo día siguiente al de anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, desde las diez á las doce horas, bajo el tipo total por cada un año de 8.425 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en la forma prevista por el vigente reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en monedas de oro y plata por la cuarta parte del total, del remate dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación del remate.

En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo y acepten los precios de venta, conceptuándose como mejoras las que señala el reglamento del impuesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Manganeses de la Lampreana 4 de Enero de 1905.—El Alcalde, Dámaso Campano. R—31

### SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Habiendo sido devuelto por la Administración de Hacienda de la provincia el repartimiento de consumos formado para el corriente año, con el fin de subsanar algunos defectos que este adolecía para poderle prestar su aprobación, se anuncia por tercera vez al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual en los días hábiles podrán examinarle libremente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; advirtiéndose que al día siguiente de terminado el plazo, se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones, á las diez de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario en general.

San Miguel de la Ribera 4 de Enero de 1905.—El Alcalde, Cipriano Gutiérrez. R—36

### SAN MARCIAL

Habiéndose terminado por los representantes del gremio de consumo el repartimiento girado sobre los gremiables para el año de 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, que dan principio

en el que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre el mismo se interpongan; aperecidos que de no hacerlo en mencionado plazo, no serán después admitidas, procediéndose á su cobranza.

San Marcial 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, Casto Martín. R—50

#### VIDEMALA

El Ayuntamiento de este distrito anuncia el arriendo con facultad de la exclusiva en las ventas de los grupos de carnes saladas, líquidos y la sal, que no tuvieron efecto en el arriendo á venta libre aprobado por la Administración de Hacienda para cubrir el resto del encabezamiento de consumos durante el año de 1905 y los de 1906 y 1907 en este distrito municipal, en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

1.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del décimo hábil, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies á excepción de las carnes frescas, vinos y aceites de todas clases, arrendadas á venta libre por uno, dos ó tres años, siendo en igualdad de circunstancias preferido el de mayor período y dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación total por cada año es de 1.065 pesetas 50 céntimos, hallándose en la Secretaría del Ayuntamiento de manifiesto el pliego de condiciones.

6.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el art. 277 del Reglamento del impuesto.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo en cada año y en término de quince días.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda al octavo día siguiente hábil al de la primera, pero para ello y con el fin de que no haya duda, se tendrá presente, que el día que se celebre la primera subasta no se cuenta y si el siguiente hasta llegar el ocho hábil, en cuyo día se celebrará la subasta, con las mismas condiciones, excepto la de que según se previene en la condición 9.ª del pliego, se rectificarán los precios de venta acordados, aumentados en el 10 por 100 y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera subasta el día ocho hábil después que se celebre la segunda subasta y en esta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes y precios de venta rectificados, pero en este caso el arriendo sólo será válido por un año,

Videmala 4 de Enero de 1905.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. R—47

#### VALLESA DE LA GUAREÑA

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Montoya Lobato, hijo de Luis Montoya y de Micaela Lobato, y Juan Fernández Merino, hijo de Francisco Fernández y Margarita Merino, naturales de este pueblo, nacidos el primero el 20 de Marzo y el segundo el 29 de Mayo, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 29 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Vallesa de la Guareña 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel González. R—43

#### POBLADURA DE VALDERADUEY

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado por el Ayuntamiento que presido, en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme á lo prevenido en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Santiago Juan, hijo de padre desconocido y de Isabel Juan, uno y otro en ignorado paradero, se cita por medio del presente anuncio á dichos interesados, para que comparezcan al acto de la rectificación que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pobladura de Valderaduey 8 de Enero de 1905.—El Alcalde, Benito García. R—42

#### MAYALDE

Don Antonio Zarza Burrieza, Alcalde Constitucional de Mayalde.

Hago saber: Que devuelto por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el expediente de arriendo á venta libre de las especies de consumos, para formarlos con arreglo á los nuevos cupos recientemente publicados, se anuncia nuevamente otra primera subasta de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial del reglamento por término de uno á tres años, que dará principio en el día siguiente al remate, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 2.660 pesetas 69 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, el décimo día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta es necesario que los licitadores consignen previamente en arcas municipales el importe del 5 por 100 de mencionada cantidad, y el que resulte rematante prestará fianza á favor del Ayuntamiento en metálico ó valores del Estado en cantidad igual á la cuarta parte del precio del remate.

Si esta primera subasta quedase sin efecto, se celebrará otra segunda diez días después, en la misma casa y hora señalada, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de la primera, siendo en este caso válido por un año.

Mayalde 6 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Zarza. R—44

#### ZAMORA

En cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 3 de Agosto del año último, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del corriente mes, á las once de su mañana, la elección de Vocal y suplente para la constitución de la Junta provincial de Reformas sociales.

A este efecto, las Juntas locales de este partido judicial nombrarán el Delegado que concurrirá el día y hora señalado á la Sala Capitular de este Ayuntamiento con documento que justifique su personalidad.

Zamora 7 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, Joaquín Muñiz. R—37

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Audiencia provincial de Zamora.

Don José María Faes y Celleruelo, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el expediente de alarde formado por este Tribunal para conocer de las causas que se han de ver ante el Jurado en el próximo cuatrimestre, les ha correspondido en suerte formar Tribunal á los siguientes Jurados:

##### Partido de Fuentesanco.

###### Cabezas de familia.

- 1 D. Pedro Sierra Sierra, Cañizal
- 2 Antonio García González, Castrillo
- 3 Leopoldo García Arias, id.
- 4 Ramón García Sánchez, id.

- 5 D. Francisco Calles Juan, Cubo del Vino
- 6 Alberto García González, Fuentesapeña
- 7 Eduardo Martín Amigo, Fuentespreadas
- 8 Benito Galache García, Guarrate
- 9 Nicomedes Riesco Rodríguez, id.
- 10 Manuel López Gómez, Maderal
- 11 Ildefonso Rodríguez Martín, id.
- 12 Pauline Herrero Melazo, Peleas
- 13 Andrés García Hernández, San Miguel
- 14 Jeremías Fraile Salazar, id.
- 15 Alejo Maya Vázquez, Villaescusa
- 16 Emilio Rodríguez Rodríguez, id.
- 17 Sotero Vázquez Maya, id.
- 18 Cándido Díez Escribano, Villamor
- 19 Ildefonso Fernández del Campo, id.
- 20 Cesáreo García Lorenzo, id.

###### Capacidades.

- 1 D. Melitón Gómez Sánchez, Cañizal
- 2 Modesto Alonso Guerra, id.
- 3 Pascual García Borrego, id.
- 4 Alfredo López Rielo, Fuentesapeña
- 5 Inocencio Benito Muñoz, El Pego
- 6 Bernardo Gamazo Dieguez, id.
- 7 Aureliano Barba García, Fuente el Carnero
- 8 Antonio Martín Hernández, id.
- 9 Manuel Pérez Bragado, id.
- 10 José Tomé Esteban, id.
- 11 Serafín Morales Sisón, Fuentesauco
- 12 Santiago Agustín Durán, Maderal
- 13 Félix Alvarez Santos, Mayalde
- 14 Angel Esteban Zarza, id.
- 15 Fermín Andrés Rodríguez, Villaescusa
- 16 Celestino Mateos, id.

###### Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 D. Antonio Santos Rebollo, Zamora
- 2 Agapito Alonso Gaitero, id.
- 3 Galo Pérez Pérez, id.
- 4 Ildefonso Fernández Villar, id.

###### Capacidades.

- 1 D. Gonzalo Díez Requejo, Zamora
- 2 Lucas de la Iglesia, id.

##### Partido de Bermillo.

###### Cabezas de familia.

- 1 D. Tomás Ledesma Alonso, Almeida
- 2 José Vicente Herrero, id.
- 3 Andrés Villamor Piñuel, id.
- 4 Pedro González Mielgo, id.
- 5 Manuel Santos López, id.
- 6 Andrés Tamame López, id.
- 7 Andrés Fontanillo Martín, Bermillo
- 8 Antonio Martín de Pedro, id.
- 9 José García Calles, Cabañas
- 10 Andrés Garrido Montero, id.
- 11 Miguel Garrote Zurdo, Gáname
- 12 Pedro González Garrote, id.
- 13 Toribio Fuentes Carrero, id.
- 14 Enrique Galán Sastre, Peñausende
- 15 José Aparicio Mata, id.
- 16 Luis Rodrigo Vicente, id.
- 17 Alejandro Marino Otero, Pereruela
- 18 José Vicente Borrero, id.
- 19 José Diego Herrero, Piñuel
- 20 Felipe Barba Fadón, id.

###### Capacidades

- 1 D. Tomás Diego Almendral, Abelón
- 2 Agustín González Mielgo, Almeida
- 3 Domingo Fuentes González, id.
- 4 Angel Martín Crespo, id.
- 5 Baltasar Piorno Prieto, Bermillo
- 6 Ramón Collado Corominas, id.
- 7 Francisco Carreras Sastre, Cabañas
- 8 Diego Gamboa Matos, id.
- 9 José Mateos Garrido, Muga
- 10 Francisco Estéban Ramos, Viñuela
- 11 Miguel Fuentes Moralejo, id.
- 12 Antonio Arribas Alonso, Peñausende
- 13 Alonso Sastre Colinas, id.
- 14 Dámaso Tamame Crespo, Pereruela
- 15 José Vicente Peña, Salce
- 16 Francisco Lorenzo Pérez, Tamame

###### Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 D. Agustín Ruiz Sánchez, Zamora
- 2 Antonio Fernández Moral, id.
- 3 Angel Sancho Rodríguez, id.
- 4 Ambrosio Rodríguez Estéban, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Gerardo Alvarez Rodríguez, Zamora
- 2 Timoteo Calvo Madroño, id.

**Partido de Zamora.***Cabezas de familia.*

- 1 D. José Colino Manteca, Algodre
- 2 Andrés Lebrero Fradejas, id.
- 3 José Mateos Crespo, Almaráz
- 4 Juan Mateos Vizán, id.
- 5 Francisco Gómez García, Coreses
- 6 Juan López Serrano, id.
- 7 Vicente Lozano Matilla, Monfarracinos
- 8 Juan Alvarez Gato, Montamarta
- 9 Diego Casas Fernández, id.
- 10 Luis Domínguez Jambrina, Moraleja
- 11 Angel Mendez Mangas, id.
- 12 Fidel González Martínez, id.
- 13 Ceferino Jambrina Casaseca, Ponteijos
- 14 Pedro Arias León, San Cebrián
- 15 Juan Crespo Montalvo, Villaralbo
- 16 Pio Escudero Pascual, id.
- 17 Eugenio González Alonso, Valcabado
- 18 Ildefonso Lozano Yeguas, id.
- 19 Conceso González Pinilla, Zamora
- 20 Emilio Falcón Juan, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Félix Salgado Alonso, Coreses
- 2 Antonio Martínez Matilla, Madridanos
- 3 Francisco Fernández Cabrero, id.
- 4 Francisco Blanco Román, Zamora
- 5 Jesús Firmat y Cabrero, id.
- 6 Modesto Lorenzo y Mela, id.
- 7 Modesto Marín Pérez, id.
- 8 Eusebio Calonge Sansó, id.
- 9 Federico Calleja Gómez, id.
- 10 Ventura Madrigal Rodríguez, id.
- 11 José García Capelo, id.
- 12 Manuel Hernández Cosío, id.
- 13 Vicente de Mena Calles, id.
- 14 Antonio Montilla Ramón, id.
- 15 Tomás Tomé Prieto, id.
- 16 Manuel Carrascal Fernández, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Angel López Lozano, Zamora
- 2 Alejandro García Pérez, id.
- 3 Agustín Tomé Rueda, id.
- 4 Baldomero Antón Romero, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Felipe Fernández Gastalver, Zamora
- 1 Marcelino García Arrimada, id.

**Partido de Alcañices.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Martín Turiel Blanco, Alcañices
- 2 Domingo Ballesteros Ferrero, Carbajales
- 3 Pedro Ballesteros Tundidor, id.
- 4 Francisco Domínguez Martín, id.
- 5 Benito Gazapo Gallego, id.
- 6 Francisco Martín Alvarez, Ceadea
- 7 José Ramón Rodríguez, Cerezal
- 8 Francisco Codesal Prieto, id.
- 9 Gabriel Martín Martín, Fonfría
- 10 Angel Alonso Fernández, Muga
- 11 Ramón Calvo Llamas, id.
- 12 Felipe Campo González, Losacio
- 13 Antonio Crespo Gazapo, id.
- 14 Marcelino Poza Payo, Mahide
- 15 Domingo Costa Pérez, id.
- 16 Pedro Ruano Galván, Manzanal
- 17 Domingo Argüello Paz, id.
- 18 Francisco Terrón Paz, id.
- 18 Manuel Galván Argüello, id.
- 20 Victor Vaquero Rodríguez, Fonfría

*Capacidades.*

- 1 D. Tomás Carrión Fernández, Alcañices
- 2 Rafael García Peña, id.
- 3 Alejandro Pera Roncero, Boya
- 4 Manuel Mayo Gazapo, Carbajales
- 5 Matías Teso Martín, id.
- 6 Manuel Antón Castaño, Cerezal
- 7 Aniceto Andrés Rodríguez, id.
- 8 Felipe Finez Villalón, Ferrerueta
- 9 Vicente López Finez, id.
- 10 Miguel Fernández Gelado, Fonfría
- 11 Máximo García Tundidor, Castro
- 12 Benito Lorenzo Domínguez, Morales
- 13 Eleuterio Mateo García, id.
- 14 Domingo Román Pérez, Navianos
- 15 Lorenzo Suaña Payo, Olmillos
- 16 Luis Ferrero Matilla, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Camilo Diaz Rubio, Zamora
- 2 Ceferino Pérez Román, id.
- 3 Domingo García Ejido, id.
- 4 Elfegio Prieto Martín, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Facundo Martín Mateos, Zamora
- 2 Ramón Rivera Alvarez, id.

**Partido de Benavente.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Calixto Alonso Santiago, Castrogonzalo
- 2 Eugenio Mayor Sánchez, id.
- 3 Tomás Alonso Martínez, Morales de Rey
- 4 Felix Fadón Alonso, Benavente
- 5 Pedro Tapioles García, Barcial
- 6 Miguel Finez Valverde, Pobladura
- 7 Andrés Ferreras Rodríguez, Santovenia
- 8 Agustín Carbajo Ugido, San Cristobal
- 9 Santiago Alonso Campo, Villaveza
- 10 Pedro Ramos Fernández, Torre del Valle
- 11 Celestino González Gil, San Cristobal
- 12 Teodoro Arce Benavides, Colinas
- 13 Modesto Ferreras Prada, Santovenia
- 14 Julián Fidalgo Zamora, Santa Cristina
- 15 Pablo Alonso Esteban, id.
- 16 Tomás Barrios Ruiz, Santovenia
- 17 Matías Justel García, Manganeses
- 18 Juan Manuel Cabezas Carballo, id.
- 19 Sergio Carro Osorio, Fuentes de Ropel
- 20 Toribio Alonso Cepeda, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Pablo Mielgo Martínez, Manganeses
- 2 Ignacio Colinas Lanseros, Calzadilla
- 3 Manuel Ramos Alvarez, id.
- 4 Ventura Piñeiro Tapioles, Benavente
- 5 Francisco Cadenas Morán, Matilla
- 6 Severiano Hidalgo Fuentes, Matilla
- 7 Atanasio Huerga Huerga, San Cristobal
- 8 Crisógono Aliste Montero, Santovenia
- 9 Ubaldo Rodríguez, id.
- 10 Dámaso Alvarez Morillo, Benavente
- 11 Cecilio González García, id.
- 12 Miguel Vallinas Merchán, Fuentes de Ropel
- 13 Joaquin Pozo Valverde, id.
- 14 José Cabrero Blanco, Manganeses
- 15 Santos Martínez Blanco, id.
- 16 Juan Manuel Fidalgo Mielgo, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Felipe Ramón Lorenzana, Zamora
- 2 Francisco Domínguez, id.
- 3 Francisco Fernández Domínguez, id.
- 4 Fernando Sogo Zurdo, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Enrique Santana González, Zamora
- 1 Nareiso Caldevilla Gómez, id.

**Partido de la Puebla de Sanabria.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Manuel Alonso García, Cional
- 2 José Vega González, Mombuey
- 3 Antonio Pérez Santos, id.
- 4 Francisco Blanco Gullón, id.
- 5 Miguel Santiago Madrigal, Muelas
- 6 Pedro Rodríguez Cifuentes, Puebla
- 7 Alfonso Rodríguez San Román, id.
- 8 Federico Martínez Roncero, Villardeciervos
- 9 Juan Ferrero Bermejo, Valparaiso
- 10 José Llamas Ferrero (mayor), Garrapatas
- 11 José Rodríguez Fernández, Puebla
- 12 Manuel San Román Oterino, id.
- 13 Manuel Cuesta Mayo, Garrapatas
- 14 Domingo Sánchez García, Requejo
- 15 Mauricio Rodríguez Blanco, Puebla
- 16 Pedro Morán Cid, Cerezal
- 17 Pablo Acedo Martín, id.
- 18 Eusebio Martínez Calabozo, Manzanal
- 19 José Cifuentes Rodríguez, Muelas
- 20 Francisco Santiago Prieto, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Federico Junquera Ramón, Villardeciervos
- 2 Manuel Rodríguez Velasco, Puebla
- 3 Manuel Mato Montero, id.
- 4 Manuel Membibre González, id.
- 5 Antonio Hernández Rodríguez, Mombuey
- 6 Juan Lobato, Peque
- 7 Rafael Gallego Palmero, Cernadilla
- 8 Eduardo Muelas Roncero, Cional
- 9 Leandro Bobillo Nieto, id.
- 10 Domingo Membibre, Otero de Sanabria

- 11 D. Matias Sanz Tulero, Galende
- 12 David de Vega Román, Cernadilla
- 13 Juan Rodríguez Nieto, id.
- 14 Joaquín Castro Ballesteros, Asturianos
- 15 Francisco Rodríguez Colino, id.
- 16 Manuel Chaguaceda Lopez, Codesal

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Francisco Puente Alonso, Zamora
- 2 Gabriel Sologuren, id.
- 3 Justo Alonso Arés, id.
- 4 José Domínguez López, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Manuel Gallego Gallego, Zamora
- 2 Emilio González Benavente, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zamora á dos de Enero de mil novecientos cinco.—José María Faes.—V.º B.º—El Presidente, Angel Velasco.

R—37

**Juzgados de primera instancia.**

## ZAMORA

*Cédula de citación de remate.*

En providencia de este día de la fecha, dictada por el Sr. D. Ramiro Valcarce, como Juez de primera instancia de esta capital y su partido, en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Agustín González, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Arribas Arribas, vecino de esta ciudad, contra Antonio Martín Moral, vecino de Coreses, sobre pago de quinientas treinta y cinco pesetas, costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, á escrito de indicado Procurador, se ha acordado citar de remate á expresado deudor, para que en el término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone si lo cree conveniente en los autos ejecutivos á excepcionar lo que estime procedente.

Zamora siete de Enero de mil novecientos cinco.—El Actuario, José Bustamante. R—52

IMPRESA PROVINCIAL

**ANUNCIOS****Á LOS QUINTOS DE 1905.**

GRAN CENTRO DE REDENCIONES MILITARES

Establecido en Guadalajara bajo la dirección de D. Antonio Boixareu y Claverol, propietario en aquella capital y en la villa y Corte de Madrid, Industrial y Rentista.

## PRECIO DE LAS OPERACIONES

Al contado 850 pesetas. A plazos 875 pesetas.

Por 850 pesetas en el Banco de España, casas de banca ó de reconocido crédito, antes del 12 de Febrero, serán redimidos los mozos que se aseguren en este Centro si por el número que obtengan en el sorteo les corresponde ser soldados. Igualmente lo serán los que se aseguren por 875 pesetas entregando 475 al contratar y las restantes para el 15 de Agosto próximo.

Este Centro redime gratis al quinto que demuestre que cualquier sociedad de las conocidas que funcionan en Madrid, cuenta con garantías para responder en forma legal al cumplimiento solamente de unos cuantos contratos.

Para más detalles y suscribirse, diríjase á **DON LORENZO GONZÁLEZ SAN ROMÁN.**—Zamora.

En la noche del día 10 del actual fué robado de la cuadra de D. Eduardo Hernández Sánchez, vecino de Zamayón (Salamanca), un caballo de su pertenencia de las señas siguientes: alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro, de cuatro años, una estrella blanca en la frente, paticalzado de los pies, un lunar blanco delante de la cruz, á la punta de la oreja derecha endidura en forma V, en la izquierda un golpe por detrás y en el labio inferior una cicatriz.